

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN****RESOLUCION No. 3201 PANAMÁ 26 FEB 2013**

Por medio de la cual se establece el Undécimo (XI) Proceso de Regularización Migratoria Extraordinaria, denominado "Panamá, Crisol de Razas", a nivel nacional, a realizarse en la provincia de Panamá, República de Panamá, del lunes 27 de mayo al lunes 3 de junio de dos mil trece (2013).

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 6 del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, es función del Servicio Nacional de Migración, "Organizar, dirigir, registrar, fiscalizar y prestar el servicio migratorio a los extranjeros y velar por el control efectivo de su estadía en el país, dentro de los límites que establece el presente Decreto Ley".

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 26 de 2 de marzo de 2009, se reglamentó el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 547 de 25 de julio de 2012, se establece el procedimiento y los requisitos de los Procesos de Regularización Migratoria Extraordinaria denominados "Panamá, Crisol de Razas".

Que el Servicio Nacional de Migración es consciente que, en la República de Panamá, existen gran cantidad de extranjeros en situaciones migratorias irregulares, producto de las migraciones laborales y de las condiciones socioeconómicas en sus respectivos países de origen.

Que en virtud de esta situación, el Servicio Nacional de Migración considera pertinente realizar el Undécimo Proceso de Regularización Migratoria Extraordinaria denominado "Panamá, Crisol de Razas", dirigido a los inmigrantes radicados en la República de Panamá, que se encuentren en situación irregular o no, a fin de iniciar el correspondiente trámite migratorio de legalización.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el inicio de trámites migratorios de legalización, a través del Undécimo (XI) Proceso de Regularización Migratoria Extraordinaria, denominado

"Panamá, Crisol de Razas", dirigido a aquellos extranjeros radicados en la República de Panamá.

Artículo 2: El Undécimo (XI) Proceso de Regularización Migratoria Extraordinaria, denominado "Panamá, Crisol de Razas" dirigido a los migrantes en toda la República de Panamá, se llevará a cabo en horario de nueve de la mañana (9:00a.m.) a siete de la noche (7:00p.m), en el **GIMNASIO ROBERTO DURÁN**, ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, provincia de Panamá, del lunes 27 de mayo al lunes 3 de junio de dos mil trece (2013).

Artículo 3: Se cerrarán las puertas para el ingreso de extranjeros que participarán del Undécimo (XI) Proceso de Regularización Migratoria Extraordinaria, el día lunes 3 de junio de 2013 a las 7:00 p.m; sin embargo, el personal de la Institución seguirá laborando hasta el día jueves 6 de junio de 2013, y terminar de atender si es necesario a todos aquellos extranjeros que hayan ingresado al gimnasio y aún no hayan podido concluir su Proceso de Regularización Migratoria Extraordinaria.

Artículo 4: Los extranjeros interesados en realizar su trámite migratorio de legalización deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 547 de 25 de julio de 2012.

Artículo 5: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 547 de 25 de julio de 2012 y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de FEB 2013 del año 2013.


JAVIER CARRILLO SILVESTRI
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

